POLICÍA ESTATAL

SSP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/3771/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-020-16
Xalapa, Ver., 04 de Agosto de 2016

M.A. ENMA PATRICIA GARCÍA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Segunda de las bases de licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido el día 03 de Agosto del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° 114T00000-020-16 relativa a la Adquisición de uniformes para la D.G.P.R.S., me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **José Francisco Malagamba Zentella**, **Dafne Lizeth Serna y María Elvira Garza Pulido**, para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que conforme al **Considerando Quinto, al resolutivo** que antecede a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso a favor del licitante **María Elvira Garza Pulido** por la cantidad **$5,026,576.47 (Cinco millones veintiséis mil quinientos setenta y seis pesos 47/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por el área usuaria en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

TERCERO.- Con fundamento en la Cláusula Vigésima Primera de las bases de licitación, por razones de carácter presupuestal del área usuaria que forma parte de la Comisión de Licitación, es necesario llevar a cabo una **REDUCCIÓN** de las siguientes partidas, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad	Reducción	Total
2	1600	216	1384
5	1600	216	1384
6	1600	214	1386
7	800	61	739

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de las partidas de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **José**

Francisco Malagamba Zentella para las partidas **N° 1, 2, 3 y 4** en concurso, por la cantidad de **$3,281,333.76** (Tres millones doscientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y a la empresa licitante **Dafne Lizeth Serna**, para la partida **N° 5** en concurso, por la cantidad de **$1,364,624.00** (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; en cuanto a la **tercera opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **José Francisco Malagamba Zentella**, para la partida **N° 5** en concurso, por la cantidad de **$1,425,630.72** (Un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y en cuanto a la empresa **Dafne Lizeth Serna** para las partidas **N° 1, 3 y 4** en concurso, por la cantidad de **$1,893,120.00** (Un millón ochocientos noventa y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Las Partidas N° 6 y 7 en concurso para la segunda opción y las partidas N° 2, 6 y 7 para la tercera opción, no son consideradas como segunda y tercera opción, en virtud de que rebasa el porcentaje del 10% respecto a cada una de las partidas de la propuesta adjudicada a la empresa **María Elvira Garza Pulido.**

QUINTO.- Apercíbase al proveedor de los bienes adjudicados **María Elvira Garza Pulido,** para que concurra a firmar el contrato respectivo, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Quinta de la presente base de licitación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-020-16, siendo las 13:55 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA

C.c.p. Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y S.G. en la U.A. de la S.S.P.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo/Minutario.
L.A.E. ACU/LIC.DSB/L.I. EOHM/ L.E. JAAV

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/3771/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-020-16
Xalapa, Ver., 04 de Agosto de 2016

C. MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO
PROPIETARIA
ALVARADO No. 31, COLONIA CENTRO, C.P. 91000
XALAPA, VERACRUZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Segunda de las bases de licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido el día 03 de Agosto del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° 114T00000-020-16 relativa a la Adquisición de uniformes para la D.G.P.R.S., me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **José Francisco Malagamba Zentella**, **Dafne Lizeth Serna y María Elvira Garza Pulido**, para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que conforme al **Considerando Quinto, al resolutivo** que antecede a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso a favor del licitante **María Elvira Garza Pulido** por la cantidad **$5,026,576.47 (Cinco millones veintiséis mil quinientos setenta y seis pesos 47/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por el área usuaria en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

TERCERO.- Con fundamento en la Cláusula Vigésima Primera de las bases de licitación, por razones de carácter presupuestal del área usuaria que forma parte de la Comisión de Licitación, es necesario llevar a cabo una **REDUCCIÓN** de las siguientes partidas, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad	Reducción	Total
2	1600	216	1384
5	1600	216	1384
6	1600	214	1386
7	800	61	739

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de las partidas de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **José**

Francisco Malagamba Zentella para las partidas **N° 1, 2, 3 y 4** en concurso, por la cantidad de **$3,281,333.76** (Tres millones doscientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y a la empresa licitante **Dafne Lizeth Serna**, para la partida **N° 5** en concurso, por la cantidad de **$1,364,624.00** (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; en cuanto a la **tercera opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **José Francisco Malagamba Zentella**, para la partida **N° 5** en concurso, por la cantidad de **$1,425,630.72** (Un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y en cuanto a la empresa **Dafne Lizeth Serna** para las partidas **N° 1, 3 y 4** en concurso, por la cantidad de **$1,893,120.00** (Un millón ochocientos noventa y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Las Partidas N° 6 y 7 en concurso para la segunda opción y las partidas N° 2, 6 y 7 para la tercera opción, no son consideradas como segunda y tercera opción, en virtud de que rebasa el porcentaje del 10% respecto a cada una de las partidas de la propuesta adjudicada a la empresa **María Elvira Garza Pulido.**

QUINTO.- Apercíbase al proveedor de los bienes adjudicados **María Elvira Garza Pulido,** para que concurra a firmar el contrato respectivo, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Quinta de la presente base de licitación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-020-16, siendo las 13:55 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA

C.c.p. Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y S.G. en la U.A. de la S.S.P.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo/Minutario.
L.A.E. ACU/LIC.DSB/L.I. EOHM/ L.E. JAAV

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/3771/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación
Simplificada N° LS-114T00000-020-16
Xalapa, Ver., 04 de Agosto de 2016

C. DAFNE LIZETH SERNA ALBA
PROPIETARIA
XALAPEÑOS ILUSTRES No. 85, COLONIA CENTRO, C.P. 91000
XALAPA, VERACRUZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Segunda de las bases de licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido el día 03 de Agosto del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° 114T00000-020-16 relativa a la Adquisición de uniformes para la D.G.P.R.S., me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **José Francisco Malagamba Zentella**, **Dafne Lizeth Serna y María Elvira Garza Pulido**, para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que conforme al **Considerando Quinto, al resolutivo** que antecede a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso a favor del licitante **María Elvira Garza Pulido** por la cantidad **$5,026,576.47 (Cinco millones veintiséis mil quinientos setenta y seis pesos 47/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por el área usuaria en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

TERCERO.- Con fundamento en la Cláusula Vigésima Primera de las bases de licitación, por razones de carácter presupuestal del área usuaria que forma parte de la Comisión de Licitación, es necesario llevar a cabo una **REDUCCIÓN** de las siguientes partidas, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad	Reducción	Total
2	1600	216	1384
5	1600	216	1384
6	1600	214	1386
7	800	61	739

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de las partidas de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **José**

Francisco Malagamba Zentella para las partidas **N° 1, 2, 3 y 4** en concurso, por la cantidad de **$3,281,333.76** (Tres millones doscientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y a la empresa licitante **Dafne Lizeth Serna**, para la partida **N° 5** en concurso, por la cantidad de **$1,364,624.00** (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; en cuanto a la **tercera opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **José Francisco Malagamba Zentella**, para la partida **N° 5** en concurso, por la cantidad de **$1,425,630.72** (Un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y en cuanto a la empresa **Dafne Lizeth Serna** para las partidas **N° 1, 3 y 4** en concurso, por la cantidad de **$1,893,120.00** (Un millón ochocientos noventa y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Las Partidas N° 6 y 7 en concurso para la segunda opción y las partidas N° 2, 6 y 7 para la tercera opción, no son consideradas como segunda y tercera opción, en virtud de que rebasa el porcentaje del 10% respecto a cada una de las partidas de la propuesta adjudicada a la empresa **María Elvira Garza Pulido.**

QUINTO.- Apercíbase al proveedor de los bienes adjudicados **María Elvira Garza Pulido,** para que concurra a firmar el contrato respectivo, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Quinta de la presente base de licitación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-020-16, siendo las 13:55 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA

C.c.p. Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y S.G. en la U.A. de la S.S.P.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo/Minutario.
L.A.E. ACU/LIC.DSB/L.I. EOHM/ L.E. JAAV

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/3771/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-020-16
Xalapa, Ver., 04 de Agosto de 2016

C. JOSÉ FRANCISCO MALAGAMBA ZENTELLA
PROPIETARIO
MIGUEL HIDALGO No. 28 DESPACHO 7, COLONIA CENTRO, C.P. 91000
XALAPA, VERACRUZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Segunda de las bases de licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido el día 03 de Agosto del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° 114T00000-020-16 relativa a la Adquisición de uniformes para la D.G.P.R.S., me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **José Francisco Malagamba Zentella**, **Dafne Lizeth Serna y María Elvira Garza Pulido**, para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que conforme al **Considerando Quinto, al resolutivo** que antecede a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso a favor del licitante **María Elvira Garza Pulido** por la cantidad **$5,026,576.47 (Cinco millones veintiséis mil quinientos setenta y seis pesos 47/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por el área usuaria en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

TERCERO.- Con fundamento en la Cláusula Vigésima Primera de las bases de licitación, por razones de carácter presupuestal del área usuaria que forma parte de la Comisión de Licitación, es necesario llevar a cabo una **REDUCCIÓN** de las siguientes partidas, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad	Reducción	Total
2	1600	216	1384
5	1600	216	1384
6	1600	214	1386
7	800	61	739

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de las partidas de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **José**

Francisco Malagamba Zentella para las partidas **N° 1, 2, 3 y 4** en concurso, por la cantidad de **$3,281,333.76** (Tres millones doscientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y a la empresa licitante **Dafne Lizeth Serna**, para la partida **N° 5** en concurso, por la cantidad de **$1,364,624.00** (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; en cuanto a la **tercera opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **José Francisco Malagamba Zentella**, para la partida **N° 5** en concurso, por la cantidad de **$1,425,630.72** (Un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y en cuanto a la empresa **Dafne Lizeth Serna** para las partidas **N° 1, 3 y 4** en concurso, por la cantidad de **$1,893,120.00** (Un millón ochocientos noventa y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Las Partidas N° 6 y 7 en concurso para la segunda opción y las partidas N° 2, 6 y 7 para la tercera opción, no son consideradas como segunda y tercera opción, en virtud de que rebasa el porcentaje del 10% respecto a cada una de las partidas de la propuesta adjudicada a la empresa **María Elvira Garza Pulido.**

QUINTO.- Apercíbase al proveedor de los bienes adjudicados **María Elvira Garza Pulido,** para que concurra a firmar el contrato respectivo, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Quinta de la presente base de licitación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-020-16, siendo las 13:55 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA

C.c.p. Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y S.G. en la U.A. de la S.S.P.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo/Minutario.
L.A.E. ACU/LIC.DSB/L.I. EOHM/ L.E. JAAV